



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO 8º DEL CANTÓN QUITO



1
2 NÚMERO: 2014-17-01-08-PB461
3 FACTURA No.: 116876
4 Re

5
6 CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA AMBICORP S.A.
7 QUE OTORGA:
8 IZURIETA VILLAVICENCIO CARMITA MARGARITA
9 EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORES
10 LEDESMA SARMIENTO GIOVANY EDUARDO y
11 DURAN HERRERA NELLY MARGOTH
12 A FAVOR DE:
13 SILVA ACOSTA FRANCISCO JAVIER

14
15 CUANTÍA: \$ 25.00

16
17 DI 2 COPIAS DE

18
19 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador
20 hoy VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante mí,
21 JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA, Notario Oclavo de este Distrito
22 Metropolitano, comparece, con plena capacidad para contratar
23 y obligarse, libertad y conocimiento a la celebración de la
24 presente escritura: por una parte la señora IZURIETA
25 VILLAVICENCIO CARMITA MARGARITA, casada, de profesión
26 Licenciada en Ciencias de la Educación, en calidad de
27 Apoderada Especial de los señores LEDESMA SARMIENTO
28 GIOVANY EDUARDO y NELLY MARGOTH DURAN HERRERA,



1 conforme consta de los poderes que en copias certificadas se
2 agrega a la presente, poderes que la compareciente declara
3 que no han sido revocados y que sus mandantes se encuentran
4 con vida; y, por otra parte el señor SILVA ACOSTA FRANCISCO
5 JAVIER, divorciado, de ocupación empleado privado, por sus
6 propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad,
7 ecuatorianos, con domicilio en Quito, a quienes de conocer en
8 este acto doy fe, porque me han presentado sus respectivos
9 documentos de identificación cuyas copias debidamente
10 certificadas se agregan a la presente escritura; y, me piden: Que
11 eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto
12 transcribo literalmente a continuación: **"SEÑOR NOTARIO:** En su
13 Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de la que
14 conste la presente minuta. **PRIMERA.-** Comparecen a la
15 celebración de la presente escritura pública, de CESIÓN DE
16 ACCIONES por una parte y en calidad de "CEDENTES" la señora
17 CARMITA MARGARITA IZURIETA VILLAVICENCIO, casada, en
18 calidad de mandataria de los señores cónyuges GIOVANY
19 EDUARDO LEDESMA SARMIENTO y NELLY MARGOTH DURAN
20 HERRERA, según poderes especiales que se adjuntan, y por otra
21 parte en calidad de "CESIONARIO" FRANCISCO JAVIER SILVA
22 ACOSTA; divorciado; todos los comparecientes son ecuatorianos
23 mayores de edad hábiles en derecho para contratar y contraer
24 obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO).-** Mediante
25 escritura pública de constitución de compañías, celebrada el
26 veintinueve de enero del año dos mil trece, ante la Notaria
27 Pública del Cantón Quito, Doctora Doris Almeida Hurtado, e
28 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintuno de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

José Rafael Espinosa Cabrera
NOTARIO 2º DEL CAJÓN QUITO



1 Junio del año dos mil trece, bajo el número **DOS MIL DOSCIENTOS**
2 **SESENTA Y OCHO (2268)- DOS**.- Según el acta de la Junta
3 Universal de la **COMPAÑÍA AMBICORP S.A.**, celebrada el veinte
4 de septiembre del dos mil catorce, se constituyeron en sesión los
5 señores accionistas de la **COMPAÑÍA AMBICORP SOCIEDAD**
6 **ANONIMA**, y resuelven aprobar por unanimidad la cesión de
7 acciones sociales de los señores cónyuges GIOVANY EDUARDO
8 LEDESMA SARMIENTO y NELLY MARGOTH DURAN HERRERA, en un
9 número de veinticinco (25) acciones a favor del señor FRANCISCO
10 JAVIER SILVA ACOSTA, TERCERA.- **CESION DE ACCIONES**.- Con los
11 antecedentes expuestos la señora CARMITA MARGARITA IZURIETA
12 VILLAVICENCIO, casada, en calidad de mandataria de los
13 señores cónyuges GIOVANY EDUARDO LEDESMA SARMIENTO
14 y NELLY MARGOTH DURAN HERRERA, según poderes
15 especiales que se adjuntan, en forma **LIBRE Y**
16 **VOLUNTARIAMENTE, CEDE Y TRASFIERE** a favor del señor
17 FRANCISCO JAVIER SILVA ACOSTA; en un número de
18 veinticinco acciones, de un dólares cada una; que
19 representa el capital de **VEINTICINCO DOLARES**
20 **AMERICANOS**.-Bien entendido por su parte la **CESIONARIA**,
21 queda facultada para solicitar la marginación de una
22 copia de esta escritura en el Registro Mercantil.- **CUARTA**
23 **PRECIO**.- El precio de la presente cesión es de **VEINTICINCO**
24 **DOLARES AMERICANOS**, que la cedente asegura haberlo
25 recibido de manos de la cesionaria sin tener nada que
26 reclamar por este concepto. **QUINTA**.- Cuadro de
27 Integración del Capital Social de la Compañía queda de
28 la siguiente manera: -----



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	N.- DE PARTICI.	PORCENT.
JOSE FRANCISCO DIAZ IZURIETA	200.00	200.00 USD	200	25
GABRIELA CAROLINA DIAZ IZURIETA	200.00	200.00USD	200	25
SERGIO ESTUARDO ROJAS GUANO	200.00	200.00UDS	200	25
FRANCISCO JAVIER SILVA ACOSTA	200.00	200.00UDS	200	25
TOTAL	800.00	800.00 USD	800	100 %

1 **SEXTA.- TRANSMISION DE DOMINIO.-** La cedente transfiere sus
2 derechos de dominio y posesión a favor de la cesionaria sobre las
3 acciones que se cede libre de todo gravamen.- **SEPTIMA.-**
4 **CUANTIA.-** La cuantía de veinticinco dólares americanos de
5 dólar.- **OCTAVA.- ACEPTACION.-** Los comparecientes presentes los
6 CEDENTES Y EL CESIONARIO dicen que aceptan el presente
7 contrato de Cesión de Acciones, por estar hecha en seguridad y
8 beneficio de sus respectivos intereses y de los intereses que
9 representan, y por lo tanto no tendrán nada que reclamar en lo
10 posterior por ningún concepto.- **NOVENA.- INSCRIPCION Y**
11 **MARGINACION.-** La cesionaria queda facultada para realizar los
12 trámites de marginación, en los libros correspondientes.- **DECIMA.-**
13 **GASTOS.-** Los comparecientes de mutua acuerdo entre las partes
14 manifiestan que todos los gastos de la Cesión de Acciones serán
15 por parte del CESIONARIA.- Usted señor Notario se servirá agregar
16 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
17 instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda
18 elevada a escritura pública y que la compareciente la aprueba
19 en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por
20 la Abogada Mónica Palacios Sánchez, con matrícula profesional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO BP DEL CANTÓN QUITO



1 número dieciocho guión dos mil once guión ochenta y tres Foro
2 de Abogados de Tungurahua.- Las partes se comprometen a
3 cumplir con la normas constantes en la Ley de Compañías
4 relativas a la transferencia de acciones esto es hacer constar en
5 el título correspondiente la Cesión objeto de este contrato así
6 como la inscripción en el libro de acción y accionistas. En la
7 celebración de la presente escritura pública se observaron todos
8 los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente
9 por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su contenido y
10 firma conmigo en unidad de acto. La presente escritura se
11 incorpora al protocolo en la fecha de suscripción de todo cuanto
12 doy fe.

13
14

15



16 IZURIETA VILLAVICENCIO CARMITA MARGARITA
17 APODERADA ESPECIAL DE LOS SEÑORS LEDESMA SARMIENTO GIOVANY
18 EDUARDO y DURAN HERRERA NELLY MARGOTH

19 C. 160074775-1

20

21 SILVA ACOSTA FRANCISCO JAVIER

22 C. 171459741-4

23

24

25

26

27

28

EL NOTARIO.

ACTA 02 DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA AMBICORP S.A. SOCIEDAD ANONIMA, REALIZADA EL DÍA SABADO 20 DE SEPTIEMBRE 2014

En el Cantón Quito, provincia de Pichincha, hoy Sábado 20 de septiembre 2014, en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Compañía AMBICORP S. A., en su domicilio principal ubicado en el Cantón Quito, Provincia del Pichincha, previa convocatoria cursada en legal y debida forma, la misma que se adjunta al expediente de esta Acta.

Preside esta Junta General Extraordinaria, el señor Gabriela Carolina Díaz Izurieta, Presidenta, quien a las 19h30 minutos (7:30 de la noche), declara instalada la sesión con la autorización de magna asamblea, interviene como Secretario El señor Sergio Rojas Guano, Gerente General José Francisco Díaz Izurieta, el Señor Presidente, solicita que se proceda a través del señor secretario, se tome lista de accionistas concurrentes, que también se adjunta a esta acta No 02, que son:

José Francisco Díaz Izurieta, con 25 acciones, Gabriela Carolina Díaz Izurieta, con 25 acciones Sergio Estuardo Rojas Guano, con 25 acciones y la señora Carmita Margarita Izurieta Villavicencio, en calidad de mandataria del señor Giovanny Eduardo Ledesma Sarmiento, según poder que se adjunta, comprobándose que asisten a la presente Junta General Extraordinaria los señores accionistas propietarios del cien por ciento, (100%), del capital social de la compañía Ambicorp S.A., ; es decir que se encuentra con la presencia de todos los socios, que son 4(CUATRO).

La señorita Presidenta, solicita que se proceda la lectura de la convocatoria, a través del Señor Secretario poniendo a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de los socios a la Junta general Extraordinaria.
- 2.- Instalación de la Junta General Extraordinaria por el Señor Presidente.
- 3.- Resolución, Aceptación y Autorización de sesión y transferencias: De veinte y cinco acciones del compañero Giovanny Eduardo Ledesma Sarmiento, en favor del señor FRANCISCO JAVIER SILVA ACOSTA, orden del día que es puesta a consideración de los socios, y con el Quórum legal comprobado por parte del presidente y Gerente con asistencia de 4 accionistas.

El presidente de por instalada la Junta General Extraordinaria Ambicorp S.A., agradeciendo la presencia de todos los compañeros asistentes.

RESOLUCIONES:

-Oficio solicitando, autorización de sesión y transferencia total de las 25 acciones que tiene el compañero, Giovanny Eduardo Ledesma Sarmiento, en favor del señor FRANCISCO JAVIER SILVA ACOSTA.

Después de las deliberaciones y las diferentes opiniones a favor de las transferencias de acciones, manifiestan que es para el desarrollo de la compañía que es el caso de esto se toma la siguiente resoluciones.

Respecto le este punto del orden del día, cada uno de los accionistas, manifestó el no deseo de adquirir dichas acciones y sus punto de vista positivo, por ser: para el bienestar de la Compañía y dan la bienvenida a bienvenida a la COMPAÑIA AMBICORP S.A.

1
2 **NUMERO: 2014-17-01-08-P-4755**
3 **Factura No.**

4
5 **PODER ESPECIAL**
6 **QUE OTORGA:**
7 **GIOVANY EDUARDO LEDESMA SARMIENTO**
8 **A FAVOR DEL**
9 **CARMITA MARGARITA TURBETA VILLAVICENCIO**

10
11 **CUANTIA: INDETERMINADA**
12 **DI COPIAS**

13
14 **JB-GP**

15
16 En San Francisco de Quito, Capital de la República del
17 Ecuador, hoy día **LUNES VEINTITRES (23) DE JUNIO DEL**
18 **AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí Doctor **ALFREDO**
19 **SANTIAGO BURBANO RUEDA**, Notario Quincuagésima
20 Segundo del cantón Quito, encargado del Despacho
21 por licencia concedida al Doctor Jaime Rafael Espinoza
22 Cabrera, conforme la acción de personal número 4028-
23 DP-UPTH, de fecha diez de junio del dos mil catorce,
24 comparece con plena capacidad, libertad y
25 conocimiento a la celebración de la presente escritura,
26 el señor **GIOVANY EDUARDO LEDESMA SARMIENTO**,
27 casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
28 de profesión Ingeniero Ambiental, domiciliado esta



Los socios resuelven por UNANIMIDAD de votos, esto es con 4 votos a favor, ACEPTARLES Y AUTORIZAR, la sesión de transferencia de las participaciones que tienen los señores;

La autorización de sesión y transferencia total de las 25 participaciones que tiene el compañero Giovany Eduardo Ledesma Sarmiento, en favor del señor FRANCISCO JAVIER SILVA ACOSTA.

El señor presidente agradece la benevolencia de los señores accionistas por haberles considerado y aceptarles al nuevo accionista, y da al procedimiento de ley de tomar el juramento de rigor, al Sr. FRANCISCO JAVIER SILVA ACOSTA, lo toma con responsabilidad y se compromete a acatar y respetar a la asamblea y directivos, así como también los estatutos, reglamento interno y más disposiciones o normas que los organismos competentes, ante la notaría Pública, Registro Mercantil de la ciudad, Superintendencia de Compañías, SRI, así lo requiera a cabalidad y fiel cumplimiento. Y en calidad de socios nuevos que las escrituras lo harán en forma individual con lo conforme lo autorizado.

La señorita presidenta manifiesta que se encuentra concluido el punto indicado en la convocatoria y sin más que tratar, da por terminado la presente Junta General Extraordinaria de accionistas siendo las 23h30 PM(11:30 de la noche), firmando para constancia al señor presidente y Secretario Gerente de la Compañía AMBICORP S.A.

GABRIELA CAROLINA DÍAZ IZURIETA
PRESIDENTA

SERGIO ESTUARDO ROJAS GUANO
SECRETARIO

CERTIFICACIÓN: Certifico que la presente copia, guarda conformidad con su original, Que reposa en los archivos de la Compañía AMBICORP S. A., A mi cargo. Bogotá 24 de septiembre del 2014 siendo las 7:30 AM [DE LA MAÑANA].

SERGIO ESTUARDO ROJAS GUANO
SECRETARIO



1 ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos;
2 a quien de conocer doy fe porque me ha presentado su
3 correspondiente documento de identificación y me pide
4 que eleve a escritura pública la minuta que me
5 entregan y cuyo texto transcribo literalmente a
6 continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de
7 escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar una de
8 PODER ESPECIAL, contenida dentro de las siguientes
9 cláusulas:- **PRIMERA:-** Comparece al otorgamiento de
10 este instrumento público el señor **GIOVANY EDUARDO**
11 **LEDESMA SARMIENTO**, de nacionalidad ecuatoriana, de
12 estado civil casado, portador de la cedula de
13 ciudadanía número uno seis cero cero tres seis siete dos
14 uno uno (Nro. 1600367211), con domicilio y residencia
15 en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. El
16 compareciente es legalmente capaz para adquirir
17 derechos y contraer obligaciones.- **SEGUNDA:- PODER**
18 **ESPECIAL:-** El compareciente señor **GIOVANY EDUARDO**
19 **LEDESMA SARMIENTO**, en forma libre y voluntaria,
20 conociendo la naturaleza y efectos de este acto, tiene
21 a bien conferir con en efecto confiere, PODER ESPECIAL,
22 amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor
23 de la señora **CARMITA MARGARITA IZURIETA**
24 **VILLAVICENCIO**, de estado civil casada, portadora de
25 la cedula de ciudadanía número uno seis cero cero uno
26 nueve uno uno ocho uno (Nro. 1600191181), para que
27 en su nombre y representación, pueda realizar los
28 siguientes actos; a. Para que a nombre y representación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

José Rafael Espinoza Caba
NOTARIO 8º DEL CANTÓN Q

1 del mandante pueda ceder, vender, traspasar el total
2 de las acciones de la compañía AMBICORP SOCIEDAD
3 ANONIMA, de las cuales el mandante es titular, para lo
4 cual la mandataria queda facultada para firmar
5 escrituras de cesión, compraventa, traspaso y cuanto
6 documento público y privado se requiera para la
7 completa ejecución del mandato.- b. Para que pueda
8 concurrir a nombre del poderdante ante cualquier
9 entidad financiera o instituciones públicas o privadas,
10 así como en Notarías, Superintendencia de Compañías,
11 Servicios de Rentas Internas, etcétera, con la finalidad
12 de transferir dichas acciones autorizándole inclusive
13 para que pueda solicitar claves en cualquiera de estas
14 instituciones si fuere necesario.- **TERCERA.- DE LA**
15 **TERMINACION DEL PODER.-** Este poder terminará por las
16 causas previstas en el Código Civil y en caso de
17 revocatoria, se presentará ante el señor Notario
18 escritura pública que deje sin efecto a la presente
19 debiendo marginarse tal revocatoria.- **CUARTA:** El
20 poderdante confiere a su mandataria la señora
21 **CARMITA MARGARITA IZURIETA VILLAVICENCIO**, todas las
22 facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y
23 en especial las señaladas en el artículo cuarenta y
24 cuatro (44) y siguientes del Código de Procedimiento
25 Civil Ecuatoriano, que se tendrán expresamente
26 incorporados a este mandato a fin de que no sea la
27 falta de autorización la que impida su estricta
28 ejecución.- Usted señor notario se dignará agregar las



1 demás cláusulas de estilo para la completa validez del
2 presente instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que
3 queda elevada a escritura pública, la misma que se
4 encuentra redactada y firmada por la Abogada Mónica
5 Vallejo Rosero, con matrícula profesional número
6 diecisiete guion dos mil una guion doscientos treinta y
7 ocho del Foro de Abogados.- Para la celebración de la
8 presente escritura se observaron todos los preceptos
9 legales que el caso requiere y leída íntegramente que le
10 fue a la parte compareciente por mí el Notario, se
11 ratifica en la aceptación de su contenido y firma
12 conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe, se
13 incorpora al protocolo la presente escritura.-

14

15

16

17

18 GIOVANY EDUARDO LEDESMA SARMIENTO

19 C. 1600367211

20

21

22

23

24

25

26

27

28

4




EL NOTARIO ENCARGADO,

8



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE NOTACIÓN
Escriben el 23 de Febrero del 2014
180036721-1 006-0236
LEDESMA SARMIENTO GIOVANNY EDUARDO
PICHINCHA QUITO
BELISARIO QUEVEDO LA GASCA
SANCION Mula: 14 Contram: 8 Tot USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 60067
0705134 20060214 909 14
3765136

[Handwritten signature]
180036721

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el artículo 41 de la Ley Notarial, confiero esta COPIA CERTIFICADA NÚMERO UNO, debidamente sellada, rubricada y firmada en Quito, hoy veintitrés (23) de junio del 2014.

Quito, 23 JUN 2014
[Handwritten signature]
DR. ALFREDO SANTIAGO BURBANQUEDA
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Escritura autorizada por mí, en fe de ello y facultado por el Artículo 41 de la Ley Notarial, confiero esta COPIA CERTIFICADA NÚMERO UNO, debidamente sellada, rubricada y firmada en Quito, hoy veintitrés (23) de junio del 2014.

[Handwritten signature]
DR. ALFREDO SANTIAGO BURBANQUEDA
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO DE LA NOTARIA OCTAVA





RAZON: Siento por tal que revisada la matriz número 4755, de fecha 23 de junio del 2014, donde consta el PODER ESPECIAL QUE OTORGA: GIOVANY EDUARDO LEDESMA SARMIENTO A FAVOR DE: CARMITA MARGARITA IZURIETA VILLAVICENCIO no consta adición, aclaración, variación o revocatoria alguna.- Quito a veintiocho (28) de noviembre del 2014.




JAI ME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO DM

8

1 **ESCRITURA SECUENCIAL N°: 2014 – 16 – 01- 03- P 004146**

2 **PODER ESPECIAL**

3 **OTORGA: NELLY MARGOTH DURAN HERRERA**

4 **A FAVOR DE: CARMITA MARGARITA IZURIETA**
5 **VILLAVICENCIO**

6 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

7 **DI: DOS COPIAS**

8 En la ciudad de Puyo, Capital de la Provincia de Pastaza,
9 República del Ecuador, el día de hoy miércoles quince de
10 octubre del dos mil catorce, ante mí Doctora Ivonne Catalina
11 Mantilla González, Notaria Pública Tercera de este cantón,
12 comparece en calidad de MANDANTE la señora NELLY
13 MARGOTH DURAN HERRERA, por sus propios y personales
14 derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme
15 exhibido cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática
16 debidamente certificada agrego a esta escritura como
17 documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad
18 Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,
19 domiciliada en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de
20 Pastaza; hábil y capaz para contratar y obligarse. Advertida que
21 fue la compareciente de los efectos y resultados de esta
22 escritura, a la que procede libre y voluntariamente, me pide que
23 eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta,
24 cuyo tenor literal transcribo: SEÑORA NOTARIA: En el registro

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dña. Carolina Martínez G



1 de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de
2 PODER ESPECIAL, contenida dentro de las siguientes
3 cláusulas. PRIMERO.- Comparece al otorgamiento de este
4 instrumento público la señora NELLY MARGOTH DURAN
5 HERRERA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
6 casada, portador de la cédula de ciudadanía número UNO
7 SEIS CERO CERO DOS OCHO CERO SEIS CUATRO GUION
8 SEIS, con domicilio y residencia en la ciudad de Puyo, Barrio
9 Las Palmas, hábil idóneo ante la ley, para celebrar todos los
10 actos y contratos de los permitidos por la ley. SEGUNDO.-
11 PODER ESPECIAL.- La compareciente señora NELLY
12 MARGOTH DURAN HERRERA, en forma libre y voluntaria,
13 conociendo la naturaleza y efectos de este acto, tiene a bien
14 conferir con en efecto confiere, PODER ESPECIAL, amplio y
15 suficiente cual en derecho se requiere, y de manera tal que no
16 haga falta de su presencia, a favor de la señora CARMITA
17 MARGARITA IZURIETA VILLAVICENCIO, de estado civil
18 casada, portadora de la cédula de ciudadanía número UNOS
19 SEIS CERO CERO UNO NUEVE UNO UNO OCHO GUION
20 UNO, para que en su nombre y representación, pueda realizar
21 los siguientes actos: A).- Realice todo tipo de trámites que sea
22 necesario con el fin de que lo represente en todo acto en LA
23 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, en las NOTARIAS,
24 sobre sus acciones y participaciones que le pertenecen en la

8

1 Compañía AMBICORP S.A., en su calidad de cónyuge del
2 señor GIOVANY EDUARDO LEDESMA SARMIENTO, es decir
3 la mandataria queda facultada para ceder, vender, traspasar
4 sus participaciones como lo considere necesario, así como
5 también queda facultada para firmar cuanto escrito, petición o
6 solicitud que sea necesaria en cualquier entidad financiera,
7 bancaria, o instituciones públicas o privadas, así como en
8 Notarias, Servicios de Rentas Internas, etc., con la finalidad de
9 transferir dichas acciones o participaciones. TERCERO -
10 MANDATO - al fiel cumplimiento de este mandato, inviste a su
11 mandatario de las más amplias facultades y atribuciones
12 comunes a los procuradores y en especial las constantes en el
13 Artículo cuarenta y cuatro del código de Procedimiento Civil, de
14 manera tal que no se alegue falta o insuficiencia de poder.
15 Hasta aquí la minuta, firmada por la abogada Mónica Palacios,
16 con matrícula profesional número dieciséis guión dos mil once
17 guión ochenta y tres, que junto con los documentos anexos y
18 habilitantes que se incorpora y las modificaciones realizadas a
19 la minuta, queda elevada a escritura pública con todo el valor
20 legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una de
21 sus partes. Para la celebración de la presente escritura se
22 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley
23 notarial, y, leída que le fue íntegramente a la compareciente, se
24 afirma y ratifica conmigo en unidad de acto, quedando

NOTARIA TERCERA
CANBAY PASTAZA
Dra. Celsina Ilenilla G.



1 incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cuanto
2 doy fe.-

3
4

5 NELLY MARGOTH DURAN HERRERA

6 C.C Nro.: 160028064-6

7 Votación Nro.: 014-0098

8
9

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G.

10 Dra. Ivonne Catalina Mantilla González

11 NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

12
13 NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE
14 CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- La copia que
15 antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la Notaria a
16 mi cargo al que me remito en caso necesario.- Se otorgo ante mi y en fe
17 de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, debidamente signada, sellada,
18 certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

19
20

21 Dra. Ivonne Catalina Mantilla González

22 NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla G.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANÍA - N° 1600491181-E
JUZUETA VILLAVICENCIO CARMITA MARGARITA
TUMERAHUA / BAYO / ULEA
08 SEPTIEMBRE 1965
N° 001 - 0081 20161 E
TUMERAHUA / BAYO
BAYO 1965

[Firma]

ESTADISTICA ***** ECUADOR
CÓDIGO - MANUEL M. DIAZ 01112
DIRECCIÓN - DIRECCIÓN GENERAL
EDIFICIO JUZUETA
MANUEL M. DIAZ VILLAVICENCIO
BAYO - 08/11/2005
08/11/2012
REN 0250219
Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECIONES SOCIALES 2014-2014

001
001 - 0285 1600191181
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
JUZUETA VILLAVICENCIO CARMITA
MARGARITA
TUMERAHUA
PROVINCIA BAYO
CANTÓN BAYO

ORGANIZACIÓN 1
N° 001

[Firma]

ELABORADO EN LA JUNA

RAZÓN: De conformidad con la facultad granted de el
artículo 51. Del Artículo decimo de la Ley Orgánica
del 10 que la facultad de los documentos que
se emite con iguales datos que los fueron presentados

Quito, a

28 NOV 2014

[Firma]
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

2



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial No. 9 que la fotocopia de los documentos que así lo solicitan son iguales a los originales.

Quito, 28

28 NOV 2014

Notario Público
CANTÓN QUITO



ESCRITURA autorizada por mí, en fe de ello y facultado por el Artículo 41 de la Ley Notarial, confiero esta **COPIA CERTIFICADA NÚMERO UNO**, debidamente sellada, rubricada y firmada en Quito, hoy veintiocho (28) de noviembre del 2014,

JAI ME RAFAEL ESPINOZA GABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO DM